

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**INFORME DE AUDITORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 20160457  
DEL 13 DE ABRIL DEL 2016**

## **INTRODUCCION**

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 19 de 2012, la Oficina de Control Interno viene realizando funciones de evaluación y verificación tendientes al mejoramiento continuo del Ministerio, procurando que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se desarrollen conforme las normas constitucionales y legales vigentes. En consecuencia, se realizó la evaluación y seguimiento al Contrato número 20160457 del 13 de abril de 2016, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Asesores Profesionales del Cauca para Colombia ASPROC LTDA., donde se analiza la legalidad del mismo es decir que se dé cumplimiento a las normas de contratación en Colombia; de igual manera se evalúa las debilidades y fortalezas del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio y finalmente se analiza la labor de la supervisión, que se detalla al interior del informe.

## **OBJETIVOS**

Formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento si a ello hubiere lugar, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos suministrados en el desarrollo de la auditoría.

La Oficina de Control Interno tiene por objeto realizar evaluación y seguimiento al Convenio anteriormente mencionado, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y verificar la correcta aplicación del manual de supervisión vigente durante el desarrollo de la auditoría.

## **MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993 modificada por el Decreto 1474 de 2011, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Decreto 2474 de 2008 por medio del cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de *2008*

*2008*  
*els*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

1993

- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 del 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Manual de Supervisión e interventoría versión 6 del 2 de julio del 2014

## **MUESTRA Y ALCANCE**

Para la elaboración del presente Informe de Auditoría, se inspeccionaron las carpetas contentivas del “Contrato número 20160457 del 13 de abril de 2016” y sus anexos, que se encuentran en custodia y archivo del Grupo de Contratación y de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, verificando el cumplimiento del objeto del contrato, de las Obligaciones Específicas 6, 9, 11 y 12 estipuladas a cargo del Contratista, así como el cumplimiento de los Manuales de Contratación y Supervisión del MADR.

## **METODOLOGIA EMPLEADA**

1. Revisión y verificación física de las carpetas del Contrato y la documentación soporte relacionada.
2. Visita al área indicada para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas
3. Elaboración de informe final con su respectiva metodología de auditoría

## **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20160457 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ASESORES PROFESIONALES DEL CAUCA PARA COLOMBIA ASPROC LTDA.**

Objeto del contrato: Auditoría del Proyecto Alianzas Productivas Fase II financiado parcialmente por el préstamo del Banco Mundial No. 7484-CO, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para los periodos comprendidos de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015, de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, los estudio previos y los ofrecimientos de su propuesta.



 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

El valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$249'999.800.00) cuya duración es hasta el 25 de mayo del 2016 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En cuanto a la forma de pago está distribuida así: un primer pago equivalente al 40% del valor de la oferta económica, sujeto a la legalización del contrato, la aprobación del plan de trabajo y el cronograma del proceso de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, incluyendo la presentación de la metodología de trabajo; un segundo y último pago por el 60% restante del valor de la oferta económica, a la finalización del contrato y entrega a satisfacción de un informe final.

Se solicita a la Oficina de Contratos la carpeta del contrato 20160457 donde debe reposar la documentación, observando que solo se encuentra el proceso de Concurso por Merito y sus anexos, hasta la generación de la Póliza.

Se ingresó a SECOP para verificar la documentación que soporta la ejecución del contrato, observando que no se encuentra cargada, incumpliendo el Decreto Reglamentario 103 de 2015

En este contrato se realizaron los dos desembolsos de acuerdo a la cláusula quinta del contrato, los cuales se describen a continuación:

Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones
2016-05-19 09:36:48	Pagada	99,992,000.00	12,383,492.00
2016-09-08 08:45:13	Pagada	149,988,000.00	18,575,238.00

Como se puede observar en la tabla anterior, los pagos se realizaron el 19 de mayo de 2016 por un valor de \$99'992.000 y el 8 de septiembre de 2016 por un valor de \$149'998.000 verificando el informe de avance del supervisor y la certificación de cumplimiento. Dado que el contrato tenía fecha de terminación en mayo de 2016, se indaga acerca de la demora en el pago, lo cual se debe a que el Banco Mundial, solicitó respuesta a unas observaciones realizadas. Estas respuestas se dieron en julio de 2016.

En cuanto a la muestra tomada descrita anteriormente de los numerales 6, 9, 11 y 12 de la CLAUDSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA el literal A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, se observa lo siguiente:

**6. Considerar si la planeación y ejecución de la auditoria debe realizar visitas y aplicaciones de los procedimientos de auditoria a las entidades ejecutoras del nivel centralizado, descentralizado o subnacional, y/o subproyectos, cuando su implementación comprenda**

*[Handwritten signature]*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>		Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

estos arreglos.

- Se revisa el informe final de la auditoría y se observa cumplimiento a esta obligación dado que existen registros de visitas a diferentes Alianzas Productivas en las ciudades de Atlántico, Cauca, Huila, Risaralda, Quindío y Valle y que se describen a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVENIO	PRODUCTO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	OGP
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	04-002-14	PESCA	ASOPESBA	PRODESARROLLO LTDA.
CAUCA	LA SIERRA	01-009-14	CAFÉ	ASPROSI	CORDESARROLLO
CAUCA	ROSAS	01-012-14	CAFÉ	ASPROAMUR	CORDESARROLLO
CAUCA	SILVIA	01-017-14	UCHUVA	APROAS	CORDESARROLLO
HUILA	PITALITO	07-015-14	CAFÉ	ASOCIACIÓN PRODUCTORES ECOLÓGICOS MACIZO APECAFE	CORDESARROLLO
RISARALDA	SANTA ROSA	03-014-14	LECHE	APROLES	FUNDACIÓN SOCYA - EJE CAFETERO
QUINDÍO	MONTENEGRO	03-003-14	PLÁTANO	APROPLAM	FUNDACIÓN SOCYA - EJE CAFETERO
VALLE	DAGUA	01-019-14	CAÑA PANELERA	ASPAT	CORDESARROLLO

De estas visitas, se toman las asociaciones ASOPESBA, ASPROSI, APECAFE y ASPAT, para la verificación del informe. Como resultado a estos se indicó que:

**ASOPESBA:** De acuerdo a la información suministrada por la Fiduciaria S.A, se comprobó la Constitución del Patrimonio Autónomo, aprobación, fecha de giro a la Fiducia, comprobación de saldos frente a los extractos bancarios. Los diferentes pagos son confrontados frente a soportes, al corte junio de 2015 se contaba con un patrimonio autónomo por valor de \$ 154.622.000, compromisos por \$148.573.134 (96%), giros por \$ 41.025.267 (28%) de lo comprometido y 27% de lo apropiado.

**ASPROSI:** De acuerdo a la información suministrada por la Fiduciaria S.A se verificó la constitución de los Patrimonios Autónomos de cada una de las alianzas firmadas y aprobadas por el MARD, fecha de constitución y extractos bancarios, durante el primer semestre en junio 30 de 2015, se aprobó un patrimonio autónomo por valor de \$395.518.000 de los cuales se comprometieron \$242.191.700 correspondientes a un 61%, el giro alcanzó los \$41.095.000 representado en un 17% de lo comprometido y el 10% de lo apropiado.

**APECAFE:** De acuerdo a la información suministrada por la Fiducia y evaluado los respectivos soportes físicos y magnéticos, se identifica el desembolso de \$245.000.000 millones para la constitución del patrimonio autónomo, al corte junio de 2015 se ha comprometido la suma de \$98.066.500 representado principalmente por contratos firmados con la OGA y adquisición de insumos, este valor comprometido

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

equivale al 40.03% del total apropiado, para el caso de las ejecuciones se realizaron pagos que alcanzaron los \$69.423.645 con un porcentaje de cumplimiento frente a lo apropiado del 28.03%, los compromisos y pagos se encuentran respaldados con soportes y contratos que respaldan sus ejecuciones.

**ASPAT:** De acuerdo a la información suministrada por la Fiducia y evaluado los respectivos soportes físicos y magnéticos, se identifica constitución del patrimonio autónomo por \$239.992.000 millones, al corte junio de 2015 se ha comprometido la suma de \$54.000.000 representado en dos contratos uno con la OGA por \$33.000.000 y otro por asistencia técnica, el valor comprometido en puntos porcentuales es del 22.50% sobre el total apropiado, de las ejecuciones se han cancelado la suma de \$5.000.000 girado a la OGA con un porcentaje de cumplimiento frente a lo apropiado del 2.08%. El convenio de la alianza se firmó el 18 de diciembre de 2014 y solo hasta el 10 de marzo de 2015 se transfirieron recursos al patrimonio autónomo lo que denota falta de celeridad en la ejecución de la alianza.

De las asociaciones anteriormente relacionadas, se observa que se realizaron las visitas de acuerdo con lo descrito en el contrato, dado que se encuentran registros fotográficos, conclusiones y análisis financieros que indican que los recursos utilizados no han sobrepasado los recursos asignados.

**9. Dar una opinión a los siguientes reportes financieros del proyecto – Estado de Inversión Acumulada – Consultas - Saldos y Movimientos – Conciliación entre el Estado de Inversión Acumulada y la Consulta de Saldos y Movimientos Notas a los Estados Financieros.**

- De acuerdo a lo indicado en el informe final, “los Estados Financieros referidos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes: el Estado de Inversión Acumulada, el Reporte de libros de saldos y movimientos y las Notas a los Estados Financieros para los periodos comprendidos entre el 1 de Enero a Diciembre de 2014 y 1 de Enero a Junio de 2015, de conformidad con las Normas contables aplicables y vigentes a la entidad, con los requisitos contables establecidos por el Banco Mundial y las políticas y prácticas contables establecidas”.

Lo descrito anteriormente no puede ser verificado dado que no se tienen la documentación necesaria para poder constatar dicha afirmación

**11. Incluir en el informe final la respuesta del ejecutor a los hallazgos sobre las cuales este tenga una opinión diferente a la del auditor.**

- Este numeral se cumple dado que dentro del informe final se encuentran hallazgos los cuales se dieron respuesta y a su vez, sugerencias. Se encontraron 5 hallazgos los cuales se encuentran en el capítulo 10 del informe; de estos hallazgos no se respondieron dos (3 y 4) pero se dejaron recomendaciones que se deberán tener en

*gle*

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

cuenta.

**12. Presentar en un solo documento todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto dirigido y entregado a la entidad ejecutora; a más tardar el 25 de mayo de 2016. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original, y copia al MINISTERIO y otra para el Banco Mundial.**

- Se verifica la información que reposa en la carpeta y se evidencia cumplimiento de este numeral dado que se encuentra el memorando dirigido al Ministerio y al Banco Mundial entregando el informe final con fecha 24 de mayo de 2016.

Una vez revisada la documentación generada de la auditoría realizada por ASPROC LTDA, se encuentra que existen dos facturas con el mismo número (78) con fecha 10-06-2016 y 01-08-2016 solicitando el segundo pago. Se indagó al respecto y el supervisor comenta que la factura con fecha 10/06/2016 no se pagó. No obstante, en la carpeta se encuentran las dos cuentas de cobro.

En cuanto a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN** *La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificados por el MINISTERIO, a través del Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto de MINISTERIO.*

- Esta supervisión no fue delegada o designada por lo que la asume el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, quien es el encargado de realizar la verificación del pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema de Riesgos Laborales del CONTRATISTA.

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
<b>1</b>	<b>O</b>	Se observa factura No. 78 presentada dos veces solicitando el 60% del pago restante una vez terminada la auditoría, con fecha 10 de junio de 2016 y 01 de agosto de 2016.	Evaluar y dejar constancia del no pago o anulado de la factura.
<b>2</b>	<b>A.M</b>	No se observa el contrato y sus documentos soportes en SECOP incumpliendo la normatividad vigente.	Realizar el seguimiento respectivo al contrato para el cargue de la documentación en SECOP

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

<b>3</b>	<b>A.M</b>	No se observa en la carpeta del contrato los soportes en el Grupo de Contratación.	Aportar por parte de la Dirección oportunamente la documentación y enviarla al Grupo de Contratos
----------	------------	--	---

### CONCLUSIONES

Los objetivos de la auditoría se cumplieron pese a que la documentación no fue encontrada dentro de las carpetas que deben reposar en el Grupo de Contratación, estas fueron suministradas por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

Así mismo, se evidencian oportunidades de mejora en lo referente con el cumplimiento al cargo de la documentación y sus anexos en el SECOP. 

Proyecto:   
 Revisó:   
 Fecha: diciembre de 2016

